



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Siete (7) de Septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Reconocer a Idelman Alberto Nieto Pamplona, como heredero en representación del causante Idelman Nieto Herrera en su condición de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Artículo 488 numeral 4° del C. G. del P.).

Reconocer a Armando Nieto Herrera, como heredero de la causante Transito Herrera Olarte en su condición de hijo, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (Artículo 488 numeral 4° del C. G. del P.).

Seria del caso proceder a dar aplicación al artículo 501 del C.G.P., como quiera que ya se surtieron las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P., no obstante se observa que a la fecha **no obra el aval para continuar con la presente mortuoria a cargo de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales**, razón por la que se requiere a la interesada, para que proceda conforme se indicó en el numeral sexto del auto de fecha 15 de julio de 2021, en virtud a la contestación emitida por la citada entidad el pasado 12 de julio hogaño.

Se les recuerda a los interesados que, sin el aval de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no se señalará fecha, para realización de la audiencia de que trata el artículo 501 Y 507 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

• **SUCESION No 2021-00175** CAUSANTE: TRANSITO HERRERA DUARTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae06c1062cb71aa1aafd88f7de95101df9126a5bf90b0da0038d5de8888fa34

Documento generado en 07/09/2021 11:55:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

- **SUCESION No 2021-00175 CAUSANTE: TRANSITO HERRERA DUARTE**